**ANTECEDENTES**

La Seguridad Social es un derecho humano reconocido desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Por su parte, la Constitución de la República de Honduras expresa en el Artículo 142 que toda persona tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido, creando el Estado Instituciones de Asistencia y Previsión Social que funcionarán unificadas en beneficio de la población Hondureña.

En términos prácticos, la seguridad social ha mostrado su eficacia tanto para la reducción de la pobreza y las desigualdades como para contrarrestar los efectos de las crisis económicas.

A pesar de lo anterior, la realidad de país demuestra que en la actualidad Honduras no tiene un adecuado Sistema de Protección Social que articule las políticas sociales del Estado tendente a alcanzar los mejores estándares de Seguridad Social. Eso ocasiona, que la inmensa mayoría de las familias hondureñas estemos en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, ante riesgos a los que todos estamos expuestos por estar asociados al ciclo de vida: enfermedad, viudez, orfandad, vejez, desempleo, etc.

**NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Existe una ineludible relación entre el ejercicio de la autoridad pública, la equidad y el bien común reducir las desigualdades en el ingreso y en las oportunidades, y procurar que las intervenciones públicas y privadas, tengan un sentido de orientación hacia el bien común, son tareas fundamentales del estado. Deben buscarse medios para que tanto el mercado como el estado, actúen como mecanismos de distribución de recursos, que reduzcan las desigualdades y procuren el bienestar para todos los hondureños.

Por eso el Presidente Juan Orlando Hernández propone un nuevo modelo de seguridad social que brinde opciones de cobertura para todos los hondureños.

Honduras debe ser parte de lo que se conoce como el círculo virtuoso de la seguridad social, esto traerá consigo mayor estabilidad socioeconómica para el trabajador, con mejores condiciones de salud y educación para las familias, y con ello más y mejor calidad de trabajo, con mayor competitividad y productividad para el país, que producirá a su vez trabajos estables y formales, que producirán mayor ahorro interno de largo plazo. Una adecuada inversión del ahorro interno generaría de país mejores fuentes de empleo, que a su vez generaría más crecimiento económico y mejor recaudación fiscal, para luego generar un mayor crecimiento socioeconómico, que produciría nuevamente más inversión en protección social.

La propuesta es crear un Sistema Multipilar de Seguridad Social, basado en las mejores prácticas y experiencias en la materia, que son aplicables a nuestras realidades. Ver Grafico Siguiente:



Conforme a lo anterior, **El Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios**, es el pilar no contributivo, que constituye la plataforma progresiva para el desarrollo social de forma solidaria e incluyente, a fin de garantizar el acceso a prestaciones y servicios esenciales, y a la seguridad de oportunidades e ingresos mínimos garantizados para todos, pero dando preferencia presupuestaria a la atención de la población que no reciben un beneficio de ningún sistema previsional, que se encuentran en situación de extrema pobreza y alta vulnerabilidad.

**Un segundo pilar de Planes Facultativos** con el propósito de propiciar el aseguramiento de personas no asalariadas, tales como: profesionales o trabajadores independientes; miembros  de asociaciones gremiales o étnicas y de cooperativas de producción, así como los participantes de empresas asociativas; ministros de cualquier culto religioso; hondureños emigrantes; entre otros. Para tales fines se crearán esquemas previsionales financiados a través del monotributo y/o con susbisidios parciales otorgados por fondos solidarios del propio Sistema, a fin de brindar alternativas de aseguramiento que propicien el acceso a los sucesivos niveles de cobertura contributiva que ofrece el sistema.

**El tercer pilar, compuesto por un Plan de Capitalización Colectiva,** es un régimen contributivo que otorgará un seguro integral de salud y beneficios previsionales de invalidez vejez y muerte, a todos los asalariados y sus dependientes, a través de un sistema que gestiona el riesgo solidariamente, y cuyos beneficios serán optimizados de acuerdo al esfuerzo de cotización patronal e individual.

**El cuarto pilar de Planes Complementarios,** estará constituido por el conjunto de prestaciones y servicios que en materia de cobertura laboral, seguros y pensiones, sean contratadas por los empleadores y/o trabajadores de forma complementaria a los demás pilares, obligatoria o voluntariamente, así como por aquellas coberturas que administren instituciones especializadas por delegación de los diferentes regímenes de aseguramiento que constituyen el sistema.

**CUENTAS INDIVIDUALES.** A través de los Planes Complementarios, el sistema constituirá a favor de todo trabajador asalariado una cuenta individual de ahorro, administradas por la institución financiera y elegida por el trabajador, medio de la cual se creará una subcuenta de reserva laborar, en donde el patrono aportará un 4% del salario del trabajador asalariado, (equivalente aproximado a medio mes de sueldo por año de servicio), a fin de constituirle una reserva laboral

**INCLUSIÓN FINANCIERA.** El Sistema de Protección Social, con la coparticipación del sector financiero y microfinanciero supervisado, propiciará esquemas de financiamiento, con el fin de mejorar las condiciones patrimoniales de las familias, a través de préstamos personales, prendarios e hipotecarios, deducibles por planilla, tendentes la mejora, construcción o compra de vivienda, así como al financiamiento de estudios, consolidación de deudas, y otros productos que mejoren la situación socioeconómica.

**PORTABILIDAD DE BENEFICIOS.** Toda persona que se pase cambie de trabajo y que por tal razón esté obligado a pasarse de un Instituto Previsional a otro, podrá transferir los beneficios adquiridos y su pensión se calculará conforme a lo que cotizo en todos éstos y no solo en uno.

**MATERNIDAD.** En caso de maternidad, las trabajadoras aseguradas, así como las cónyuges debidamente registradas por los asegurados, tendrán derecho, dentro de las limitaciones y condiciones que fijen los reglamentos, a la atención médica prenatal, natal y postnatal, que sea necesaria; un subsidio en dinero; y, un combo de productos asociados al control post natal y cuidado infantil.

**GOBIERNO CORPORATIVO Y REGULACIÓN.** El Sistema será administrado por Directores Especialistas seleccionados mediante concurso público que premie los méritos y el profesionalismo, cuya administración se caracterice por su capacidad institucional de trascender a los cambios políticos y de gobierno, su racionalidad presupuestaria, su transparencia y un estricto rigor técnico y financiero.

**OTRAS NOVEDADES.**

1. El nuevo Seguro Nacional de Salud permitirá la participación de diferentes entidades que ofrezcan la administración y la prestación de los servicios de salud, permitiendo a los asegurados la libertad en la escogencia, en base a su criterio de la mejor oferta, de la Red de Salud que mejor beneficio le represente.

También se permitirá la afiliación al nuevo Seguro de Salud a todos los jubilados, inválidos, y viudas de asegurados; además de incrementar la cobertura a los hijos de los asegurados hasta los 18 años, e incrementar el tiempo de cobertura de 2 a 6 meses a los trabajadores, cuando terminen su relación laboral”

2. El Sistema brindará a todos sus afiliados, una verdadera opción a préstamos para vivienda, salud, educación, consolidación de deudas entre otros, con mejores tasas y plazos de interés.

3. El Nuevo Sistema de Protección Social, también contempla una Política Social de Vivienda. La política de vivienda se inserta en la política de asentamientos humanos buscando no solo construir casas, si no procurar el ordenamiento los entornos y las condiciones socioeconómicas adecuadas para todos los hondureños. Para los trabajadores informales el nuevo sistema brindará la opción de productos especializados, a través del programa especial “Mi Casa es mi Jubilación”, a través de la cual al final del período de pago de la vivienda, se devolverá al prestatario, en calidad de renta por jubilación vitalicia, la misma cuota que el pagó ajustada por inflación;

**El presidente Juan Orlando Hernández se compromete a  implementar gradualmente un Sistema Universal de Protección Social, que garantice ingresos dignos ante la ocurrencia de los principales riesgos a los que estamos expuestos, así como el acceso a servicios de salud de forma oportuna, con calidad y suficiencia de medicamentos, y sin dificultades financieras.**

**PROPUESTA DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL**

**(portada)**